



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JULIO DE
2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

COYHAIQUE, 29 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AI-00731/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 173/80/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a don(ña) Manuel Alejandro Vivar Aguila en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla la suma de M\$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: *“Para un cupo máximo de 2.531 becas al año.”*;

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas,*

de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023.

8.- Que, mediante la circular N° 00001/2024 de fecha 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 06 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.019 cupos, de los cuales 595 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 424 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2024, mediante Resolución Exenta N°00281/2024 de fecha 25 de marzo se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2024 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento “Acta N°6” de fecha 29 de junio de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar el beneficio a los estudiantes renovantes y postulantes, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, para renovantes y postulantes de Enseñanza Media y Educación Superior; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2024:

-Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

-Procede renovar el beneficio a un total de 08 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

-Procede a rechazar el beneficio a un total de 05 estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de los estudiantes que presentan solicitud de postulación de Enseñanza Media y Superior del beneficio para este año 2024:

-Procede a asignar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el manual ya citado.

-Procede a asignar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el manual ya citado.

-Procede a suprimir el beneficio a un total de 01 estudiante postulante de Educación Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el manual ya citado.

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme se señala en la parte resolutive del presente acto.

15.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos

estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUEVESE al mes de julio del año 2024, la Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Enseñanza Media y **08** estudiantes de Educación Superior, los cuales fueron consignados en estado de revisión por la contraparte de la Dirección Nacional, y respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizan en Anexo N°1 y N°2 respectivamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	08
		SUB TOTAL	08
TOTAL GLOBAL			09

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de julio del año 2024, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **05** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que **NO** cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°1, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	05
		SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL			05

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, al mes de julio del año 2024, la Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Enseñanza Media y **01** estudiante de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan individualizan en Anexo N°1 y N°2 respectivamente, según el siguiente desglose.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS	
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	01	
		SUB TOTAL	01	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0	
		SUB TOTAL	01	
	TOTAL GLOBAL			01

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRIMASE, al mes de julio del año 2024, la solicitud de postulación de la Beca Integración Territorial de 01 estudiante de Educación Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de postulación establecidos, que individualizan en Anexo N°1 respectivamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SUPRESION	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL			01

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha 29 de julio del 2024.
- Archivos Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




MANUEL VIVAR ÁGUILA
 Director/a Regional
 Dirección Regional de Aysén

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"

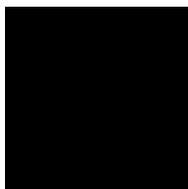
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Regional gestión julio	Digital			
Anexo Renovantes gestión julio	Digital			
Anexo Postulantes gestión julio	Digital			

MCB

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Aysén
Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29 de julio del 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Aysén		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	Sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Delegación Presidencial Regional de Aysén	Presente
Laura Sanchez Díaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	Presente
Manuel Vivar Aguila	Director Regional JUNAEB Aysén	Presente
Walter Aliaga Olavarría	Encargado Oficina de BECAS Y BAES región de Aysén	Presente
Marisol Chiguay Barría	Encargada Temática de la Beca Integración Territorial	Presente

	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados:

En la presente sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial se presentarán antecedentes generales del proceso de gestión de pagos y validación de la asignación de alumnos renovantes y postulantes de este beneficio en los niveles de media y superior, cuyo pago será liberado el día 07 de agosto del 2024 (5° día hábil).

Se presentan antecedentes de gestión de pago mes de julio, casos de controles programáticos, solicitudes rechazadas, supresión y estado de verificado por disponibilidad de cupos.

3.1 ESTUDIANTES BECADOS EN LA GESTIÓN JUNIO:

MODALIDAD	NIVEL	TOTAL, VALIDADOS
RENOVANTE	MEDIA	06
POSTULANTE	MEDIA	08
RENOVANTE	SUPERIOR	30
POSTULANTES	SUPERIOR	112
TOTAL		156

3.2 ESTUDIANTES VALIDADOS EN LA GESTIÓN DE JULIO:

MODALIDAD	NIVEL	TOTAL, VALIDADOS
RENOVANTE	MEDIA	01
POSTULANTE	MEDIA	01
RENOVANTE	SUPERIOR	08
POSTULANTES	SUPERIOR	01
TOTAL		11

***Cabe señalar que la cifra de validados está sujeta a modificación hasta el cierre regional.**

	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 5

3.3 ESTUDIANTES VALIDADOS EN LA GESTIÓN DE JULIO:

- **RENOVANTE NIVEL MEDIA EL CUAL FUE CONSIGNADO EN REVISIÓN POR LA CONTRAPARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL POR EL MOTIVO DE NO PRESENTAR MATRICULA VIGENTE.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						Estudiante realizó cambio de establecimiento - Acredita calidad de alumno regular.

- **POSTULANTE NIVEL MEDIA EL CUAL FUE CONSIGNADO EN REVISIÓN POR LA CONTRAPARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						Cumple requisito - Acceso preferente

- **RENOVANTES NIVEL SUPERIOR VALIDADOS POR LA DR EN LA GESTIÓN DE JUNIO Y QUE FUERON CONSIGNADOS EN REVISIÓN POR LA CONTRAPARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
2						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
3						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
4						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
5						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
6						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
7						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.
8						Cumple requisito - Antecedentes y documentos ingresados en el sistema informático.

- **POSTULANTE NIVEL SUPERIOR VALIDADO POR INSTRUCCIÓN DE LA CONTRAPARTE DE DIRECCIÓN NACIONAL.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						Cumple requisitos

	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 5

3.4 SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS.

➤ SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	DETALLE
1						MEDIA	RENOVANTE	Suspensión Anual - Causal N°3 Problemas vocacionales

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	DETALLE
1						SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual - Causal N°3 Problemas vocacionales
2						SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual - Causal N°3 Problemas vocacionales

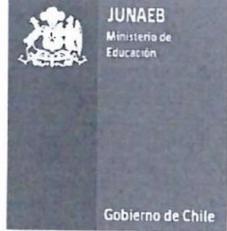
3.5 SOLICITUDES RACHAZADAS.

➤ ESTUDIANTES SE LES CONSIGNA SOLICITUD RECHAZADA POR NO CUMPLIR REQUISITOS.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	DETALLE
1						SUPERIOR	RENOVANTE	Becado BPA
2						SUPERIOR	RENOVANTE	Becado BPA
3						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin documentos dentro del plazo establecido/Becado con BA
4						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin documentos dentro del plazo establecido
5						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin tramo RSH al 01/02/2024

3.6 SUPRESION DEL BENEFICIO

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	DETALLE
1						MEDIA	POSTULANTE	No cumple oferta académica

	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 5

3.7 ESTUDIANTES POSTULANTES EN ESTADO DE VERIFICADO.

MODALIDAD	TOTAL	DETALLE
MEDIA	41	Cumplen Requisitos/Sin asignación por disponibilidad de cupos.
SUPERIOR	39	Cumplen Requisitos/Sin asignación por disponibilidad de cupos.

4.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El comité regional valida la renovación de la quinta gestión de pago proceso 2024 de los estudiantes que presentaron documentación completa y que cumplen requisito de Educación Media y Educación Superior, incluyendo los controles programáticos presentados.	Comité Regional	Julio
El comité regional valida la asignación del beneficio a estudiantes de educación media y superior, que presentaron documentación completa y que cumplen requisitos de postulación.	Comité Regional	Julio
El comité regional rechaza la solicitud de renovación y postulación de los estudiantes que no cumplen requisitos según lo indicado en el punto 3.5	Comité Regional	Julio
El comité regional establece la supresión de la solicitud de postulación del estudiante que no cumplen requisitos según lo indicado en el punto 3.6	Comité Regional	Julio
El comité regional solicita que se hagan las gestiones correspondientes para la aplicación de cupos de los estudiantes individualizados en el punto 3.7 nivel media y superior bajo el corte de puntaje de prelación.	Comité Regional	Julio
Se deja en acuerdo que la próxima sesión del comité del mes de agosto pueda realizarse vía online en caso de ser necesario	Comité Regional	Julio

5.- Responsable

<p>"Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"</p> <p>Nombre: Marisol Chiguay Barría Cargo: Encargada Temática de la Beca Integración Territorial</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"